Lúnes 21 de Marzo de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1059

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA LA NACION Bs. As.

REDACCION

FILOSOFANDO

CARAMBOLA, PALOS y PÉRDIDAS

¡TUTIS!...

No soy muy rico,—pero poseo dos cosas que valen mucha plata y que no venderia por nada de este mundo: mi dia domingo y mi mal humor.

Uso moderadamente mi fortuna—cuatro veces por mes—y así me creo á cubierto de los malos tiempos: casi puedo asegurar que, mientras viva, no me veré en la miseria por esceso de prodigalidad.

Saboreo, sin embargo, mi tesoro: dedico mi dia domingo, íntegro, al dulce placer de la murmuracion. ¡Es tan curioso el mundo mirado á través del prisma del fastidio!...

—Ahí pasa, camino de Palermo, una pareja encantadora que va deshaciéndose de contenta, respirando satisfaccion por todos sus poros, rebozantes de felicidad—¡Qué ricos trajes! qué hermoso carruaje! qué soberbios caballos!... y sobre todo, qué sonrisas las de *él* y qué ojitos tiernos los de *ella!*...

Ahí van, derramando sobre los transeuntes la felicidad que les sobra y se escapa de vaso rebosante!—Cualquiera los creerá en el Paraiso del Profeta estremecidos por la fibra humana que se sacude y chispea al choque de las electricidades contrarias y recibiendo al mismo tiempo el rocio de las flores en el alma...

Bah!... los dejo pasar y los compadezco de atrás.—Qué espina llevarán atravesada?—me pregunto al cambiar la mirada y enderezar la vista hácia otro lado en busca de otros infortunios mas ó menos dorados.

Yo no daria, francamente, un cuarto de hora de mi malhumor de dia domingo por treinta dias de esa felicidad *decorativa*, es decir, felicidad «de relaciones exteriores»—felicidad que se muestra, que se exhibe.

—Mirad ese otro grupo de jóvenes donosos, bien vestidos y bien plancheados, descendientes de las mejores familias de esta tierra, herederos de una gran fortuna, etc., etc.—Pobrecitos! no saben leer! — Abandonaron temprano las bancas de la escuela, porque eran preferibles para ellos los agasajos de su familia y el medio ambiente que respiraban entre sus relaciones, y no volvieron á abrir un libro—á no ser para deletrear alguna novela insustancial. ¡A esos desgraciados les está prohibido el goce infinito de un minuto de malhumor!

—Hé aquí otros igualmente afortunados y aun mas altamente colocados en la política y en la sociedad: son señores *de respeto* que ocupan encumbradas posiciones y que han hecho grandes negocios quintuplicando en un año su herencia ó improvisando una fortuna.

—Sí! los conozco!... pero no puedo verlos sin recordar el papel que han desempeñado en la política de mi país.

Imaginaos. Una lucha política, ó una lucha electoral entre dos partidos, es como un encuentro de dos ejércitos en un campo de batalla.

Se avistan; tienden sus lineas; dan sus disposiciones de ataque y de defensa.

En el momento de entrar en accion, se desmaya un soldado porque tuvo un ataque al corazon, otro se tira al suelo porque sufrió un vahido, este se ha safado un pié, aquel se ha dislocado una rodilla, etc., etc.—son cincuenta, ó cien, de cada parte, que no entran en pelea y quedan tendidos en el campo.

Adelante!—Las tropas hábiles avanzan, y el encuentro se produce. Del choque, resulta un vencido que huye y un vencedor que persigue.—Terminada la persecucion, vuelven al campo de batalla los soldados victoriosos buscando un premio á sus esfuerzos en los despojos del adversario.

No hallan nada! los muertos y heridos están desnudos. Los que pretestaron enfermedad para no entrar en pelea, se han arrastrado hasta el terreno de la accion, mientras los vencedores perseguian á los vencidos, y se han apoderado del *botin*.

Ahí van—miradlos. Ocupan altas posiciones y han hecho grandes negocios... ¡es claro!—si son de los que *se enfermaron* antes de entrar en accion!—Para ellos el provecho de la victoria que no obtuvieron en la lucha electoral!—Son los que cayeron *de refresco* á tomar el botin en el terreno de la lucha—verdaderos gauchos mañeros que se alistan en un cuerpo cualquiera con el solo pensamiento de desnudar muertos sobre el campo de batalla!...

Luego desfilan otros y otros felices ó afortunados que divido muy claramente en dos escuelas: la del *Nacional* y la de *La Prensa*—los que escriben para recibir y los que escriben porque han recibido. La distincion es muy saltante: al dia siguiente de un artículo benevolente del *Nacional*, un decreto de nombramiento para su autor,—y al dia siguiente de un decreto de nombramiento para persona de *La Prensa*, un artículo malevolente del nombrado!—Eh! esto es asqueroso, revoltante!

Doblo la hoja, y me retiro del balcon: voy á saborear á solas mi malhumor de dia domingo—¡Hasta mañana!

ESCUPIENDO AL CIELO

Apropósito del escudo nacional se ha presentado una duda *grave;* se trata de saber si lleva catorce banderas simbolizando las catorce provincias que forman la nacion, ó si solo lleva el escudo y dos ramas, una de laurel y otra de olivo, simbolizando paz y gloria.

Segun las leyes divinas y humanas, segun los usos y costumbres de esta tierra, segun la práctica establecida por el consenso universal, esas cosas deben ser consultadas á don Bartolo, que es el depositario de la verdad, la vestal encargada de mantener siempre encendida la santa pira de las tradiciones gloriosas.

Recuérdese, sino, el *tole-tole* que se armó cuando una necesidad de embellecimiento urbano se permitió aconsejar la demolicion de ese mamarracho que conociamos con el nombre de *pirámide de Mayo*... Solo recordamos un caso en que no ha sido consultado—el caso del anteojo de San Martin—y así salió aquello!

Pues bien!—el juez supremo ha fallado diciendo que no son pares ni nones: que lo de las banderas es una agachada de gaucho del tirano Rosas, y que las ramas son *de laurel*—CORONADA SU CIEN DE LAURELES—y nada de *olivo* que simboliza «la paz», porque en 1813 no se trataba de *paz*, sino de GLORIA, es decir, de *laurel.*

El fallo no está malo; pero el final de la sentencia es profundamente maligno. Don Bartolo, precursor del oportunismo argentino, no ha querido perder la oportunidad de darle una patada al Gobierno. En consecuencia, despues de su leccion, termina diciendo:

«*Ya es tiempo* de que el pueblo argentino «conozca su blason, y de que el Gobierno *sepa cuál es su sello auténtico.*»

Recien?—Recien es tiempo de que el pueblo y el Gobierno sepan esas cosas, ó recien ha aprendido don Bartolo lo que viene á enseñarnos?

Ya es tiempo!... Pero, tiempo de sobra hemos tenido, desde la caida de Rosas, para *conocer* nuestro blason y *sabér* cuál es el sello auténtico del Gobierno.

Cuando Mitre fué Presidente de la República, Director de la política interior y exterior, administrador de los intereses nacionales ¿supo cuál es su sello auténtico?

Parece que no, puesto que lo hemos visto usar uno que no lo era.

Acaso *no era tiempo* entonces de *saber* para el Gobierno y de *conocer* para el pueblo argentino?

Qué mas dan estos tiempos que aquellos tiempos? por qué es oportuno *saber* hoy lo que entonces se ignoraba?

El Gobierno actual usa el sello que usaron todos sus antecesores comenzando por Mitre. ¿Que no es auténtico? Pues la culpa es de Mitre. Para Sarmiento, Avellaneda, Roca y Juarez Celman, no habia otro.

Y en adelante, seguramente, seguirá usándose.

Debemos, pues, contestar á la vestal que cuida el altar de las gloriosas tradiciones: «*Ya pasó el tiempo* en que el pueblo argentino debió conocer su blason, y el gobierno saber cuál es su sello autèntico.»

Las cosas, en este mundo, son oportunas ó inoportunas.

Cuando Mitre gobernaba, *ya era tiempo.* Despues de entónces, habia pasado la oportunidad. Ahora, *ya no es tiempo.*

Si el sello del Gobierno se halla adulterado por la malicia de Rosas, y si esa adulteracion fué consagrada por *la ignorancia* de don Bartolo que, siendo Presidente de la República, *no sabia cuál es el sello auténtico del Gobierno* ¿qué podemos hacer hoy, despues de cuatro periodos constitucionales en que los actos mas trascendentales de la vida de la Nacion han sido rubricados con esa misma rúbrica?

Tambien en esto tenemos que cargar con la funesta herencia que nos legó don Bartolo!

Pero es un colmo que sea tan luego él quién venga á recordárnoslo!

NOTAS DEL DIA

Ergo y te arguyo

El doctor Varela, por pura complacencia, contestó al de los clichés, dándole la forma y fondo á seguir en la conducta de la Córte respecto á su nombramiento de miembro de ese alto cuerpo, y como el doctor Varela consideraba que no era á la Córte á quien competia el derecho de *revisar* los actos del P. E. sino á pedimento de tercero, acontece que el doctor don Julio Fonrrouge, haciendo de tercero, se va y recusa al doctor Varela, no porque no lo cree digno y muy digno de entender en sus cosas, sino porque cree y cree *por que sí* que el doctor Varela ha sido nombrado en comision inconstitucionalmente.

La Nacion, que se hallaba exenta de tema para hacer un kilómetro de líneas sobre cualquier cosa, se agarra de los faldones del doctor Fonrronge y sienta, como premisa de lo que ayer escribe, que el P. E. de la provincia, *estando la legislatura reunida*, nombró direccion del Banco.

Pero no dice en su kilométrico artículo por qué, para qué, el por qué y como qué estaba reunida.

Ni tampoco sienta que ese nombramiento haya sido hecho en *comision.*

Si Jovita Jorge, el mas macaneador de los abogados que tiene el foro argentino y hoy Presidente de la Suprema Córte provincial, hubiese pretendido aconsejar á *La Nacion* lo que habia de decir, seguro que *La Nacion* no hubiese tenido necesidad de que Jovita Jorge, la aconsejara, pues que Jovita Jorge y *La Nacion* piensan y escriben de una misma forma en asunto tan contencioso:—pura macana.

Pague,... y apele

Es esta una que fué cuasi máxima en los antiguos juzgados de paz.

Cuando un acreedor tramposo se oponia á pagar sus deudas y hacía articulaciones chicaneras, les jueces de paz que tenian á su cargo la justicia arbitraria, cansados ó concienzudamente avisados de que las deudas eran legítimas, sentaban esa especie de aforismo:—Pague el deudor y despues apele.

Tratándose de lo que vamos á tratar, no queremos darle al efecto la misma causa, máxime cuando tenemos la perfecta conviccion de que el deudor tiene mas que derecho á oponer escepciones que puedan ser tomadas en consideracion.

Ello se refiere á la protesta que viene levantándose en la provincia de Buenos Aires con respecto á la reeleccion de ciertos y determinados padres conscriptos, porque existe un compromiso de parte de los directores del partido que triunfó en las elecciones de gobernador, de que era reeleccion tendrá lugar.

Y bien, ¿qué pretendeis hacer con esa protesta? Apelar? Bueno, apelad; pero no teneis mas remedio que pagar antes.

Lo que si es algo que no se comprende en el misterio en que, durante largo tiempo ha permanecido ese *pacto.*

Se sabia que hubiese convenido en darlo á los vencidos, por pura generosidad, la vicegobernacion; pero se ignoraba que, para hacer votar á los hombres *que fueron de Rocha* se les iba á dar una reeleccion... haciendo colmo de generosidad, ó mejor presentado, de inútil generosidad pues que, con los hombres de Rocha votando ó sin votar, Máximo Paz hubiese sido gobernador de la Provincia, *porque tal era la voluntad del pueblo de la provincia.*

Y con esta, y únicamente con esta perfecta conviccion es que el candidato de FÍGARO aceptó ir al gobierno. No lo mezclen, pues, repetimos, en *pactos* ¡ni en combinaciones de repartos.

Si los gefes dirigentes del partido que sostuvo su candidatura hicieron promesas á *nombre de ese partido*... no es Máximo Paz quien debe cumplirlas, sino el partido.

Por otra parte, mal cuadran las protestas cuando ellas no vienen revestidas de una voluntad inquebrantable.

Nueva colonia en Córdoba

Cedemos un lugar preferente al decreto del P. E. de Córdoba referente á la creacion de una nueva colonia en el Departamento Tercero Arriba.

Los considerandos de ese decreto y la resolucion que de ellos emana, evita todo comentario.

Dice asi:

«Departamiento de Gobierno. — Córdoba, Marzo 17 de 1887.

Considerando:

Que la mejor forma para la provincia de utilizar los terrenos apropiados para el cultivo, es entregarlos á la colonizacion;

Que en el Departamento de Tercero Arriba existe una área de tierra fiscal á inmediacion del ferro-carril Andino, en las condiciones requeridas para see labrada con el mejor éxito;

Que al establecer la ley de la materia, que las concesiones y solares se venderán en remate público, se refiere á las concesiones y solares cuya enagenacion se resuelva sin precio determinado;

Que siendo el propósito del Gobierno atraer la poblacion y estimular la agricultura, es mas conveniente estipular un precio fijo por cada lote de colonia, y mas reducido del precio en que ordinariamente se vende para colocar asi la tierra de labor al alcance de la generalidad;

El Gobernador de la Provincia.

ACUERDA Y DECRETA:

1º Créase una colonia bajo la denominacion de «Colonia Velez Sarsfield» sobre ambos costados de la Estacion del mismo nombre, en el Departamento Tercero Arriba, pedania Punta del Agua, en el campo conocido por Cañada de Lúcas, debiendo tener la superficie marcada en el plano respectivo.

2º Las concesiones constarán de veinte hectáreas cada una, debiendo dividirse por calles de veinte metros de ancho.

3º Los solares para pueblo tendrán veinte y cinco metros de frente por cincuenta de fondo.

4º En el pueblo se dejará una hectárea para plaza pública, por cada veinte hectáreas de superficie; las calles tendrán veinte y cinco metros de ancho, debiendo reservarse dos hectáreas destinadas para iglesia, edificio para escuela y casa municipal y de policia.

5º Cada concesion tendrá como parte integrante un solar de pueblo, y respectivamente se designarán bajo el mismo número en el plano. pues solo tendrán derecho al solar los que adquieran una concesion completa.

6º Cada hectárea se venderá al precio de ocho pesos nacionales, pagaderos una quinta parte al año de recibir el certificado de venta, otra á los dos años, la tercera á los tres años, la cuarta á los cuatro años, la quinta á los cinco años, con el interés del 7 o/o anual, quedando la tierra afectada al pago hasta que este se verifique.

7º La cláusula anterior no impide que la totalidad del precio pueda hacerse al recibir el certificado correspondiente, ó en cualquier dia del plazo fijado.

8º De conformidad al artículo 4º de la Ley de Colonias, no podrá enagenarse á favor de una misma persona mas de cuatro concesiones.

9º El Departamento Topográfico ordenará la inmediata delineacion de la Colonia, de acuerdo con las prescripciones del presente decreto.

10. Oportunamente será nombrada la Comision Administradora y el encargado de la venta de concesiones.

11. Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

A. OLMOS.
R. J. CARCANO.

PALOTADAS

Casas y alquileres

LO QUE CUESTA VIVIR EN LA PLATA

Cuando, hace cuatro años, despues de muchos estudios y debates para asentarla en una ú otra parte del territorio de la provincia, se decretó la fundacion de La Plata en las Lomas de Tolosa, punto relativamente cercano á Buenos Aires, los que vivian con cierta dificultad, los que solo gozaban de pequeñas rentas ó sueldos, en una palabra, los que vegetaban, tuvieron cierta esperanza de dias mas aliviados con la creacion de la nueva ciudad. Sin tener la intencion de compartir las privaciones y riesgos de los primeros fundadores de La Plata, pusieron toda su confianza en la rápida formacion de la nueva capital de la provincia é hicieron votos para que se desarrollara cuanto antes. En efecto; su cálculo tenia algo de fundado. Rápidamente edificada, La Plata iba á poder alojar á mucha gente, y en consecuencia disminuirían los alquileres en la capital federal. Sus esperanzas han sido frustradas, pues no contaron con la inmigracion extranjera, la reproduccion y el contingente de poblacion que mandaron las provincias á Buenos Aires.

Otros que vinieron á fijar su residencia en La Plata, en la esperanza que la lucha por la vida, la famosa *struggle for life* seria mas fácil en una ciudad nueva y en una poblacion reducida, no han tardado en ver que algunas veces es erróneo pretender que la existencia es mas desahogada en los pequeños centros que en las grandes aglomeraciones.

Aparte de los que fueron favorecidos por la fortuna,—y concedemos que sean muchos los que lograron hacerse una situacion en La Plata,—hay tambien gran número de gente para quienes la existencia es tarea mas árdua en La Plata, que en la Capital Federal.

Creemos que es esto bastante sabido para que tengamos necesidad de demostrarlo muy extensamente: el vestido, la alimentacion, y, para seguir la progresion, los alquileres, son cosas que se vuelven cada dia mas inaborda-

bles, sino para las familias acomodadas, y con mayor razon para el obrero ó el empleado, y para todos los que no tienen negocios importantes ó que no se entregan á especulaciones felices.

Pero lo que está realmente fuera de todo cálculo es el precio exorbitante de los alquileres.

Sin dejar de conceder que existe cierta paralizacion en la edificacion, vemos sin embargo levantarse nuevas construcciones en los diversos barrios de la ciudad. Calles que se han visto hace tres meses sin una casa, aparecen hoy con doble hilera de lindas y elegantes habitaciones. La Plata va extendiéndose sensiblemente en todas direcciones. Ya casi no existe interrupcion con Tolosa; la ciudad se derrama tambien hácia el puerto, y el número de casas va aumentando notablemente, aunque no tanto como lo deseariamos, A pesar de esto, los alquileres no solamente permanacen siendo exorbitanies, sino que van siempre creciendo,

Pronto sobrepasarán á los de Buenos Aires, cosa que ya sucede en la parte central de nuestra ciudad. En efecto, conocemos en el boulevard Independencia, casas que mas bien podrian llamarse boliches, que están alquiladas por cien y ciento veinte pesos; algunas por mas todavía: y solo tienen tres piezas!

No nos atrevemos á pensar lo que costaria una casa para familia en ese mismo boulevard. Es un error creer que alejándose del centro las habitaciones disminuyen de precio. En los barrios mas apartados ninguna casa por chica, incómoda, ó mal construida que sea, se alquilará en menos de cincuenta nacionales. Con tales gastos, de alquiler únicamente, dos preguntamos: ¿qué familia de empleado ó de obrero podrá, materialmente, vivir!

Si consideramos que los sueldos de empleados y obreros son, á lo sumo, de setenta y cinco pesos, vemos que el alquiler les distrae las dos terceras partes de sus rentas, si quieren vivir aisladamente y no en casas de vecindad.

No se debe extrañar, por consiguiente, si vemos que el obrero y el empleado desertan La Plata para volver á la Capital Federal, donde seguramente encontrarán alojamiento, alimentacion, y aun diversiones, mas baratas, mas cómodas y en mayor número que en esta cindad.

El comercio y los propietarios gritan en seguida que hay paralizacion, y que la ruina de algunos puede venir como consecuencia de ella, acusando indebidamente al gebierno del malestar presente, cuando son ellos los promotores de este estado de cosas. Quisiéramos conocer en Buenos Aires la casa mas renombrada, donde los articulos de consumo se expenden tan caros como en el mas pequeño de nuestros almacenes; el sastre mas á la moda, cuyos precios exorbitantes no igualan á los de los mercaderes de paños de esta ciudad, un propietario que se atreva á pedir los alquileres que exigen en La Plata por un casuchon. Verdaderamente, si no adelantamos, no es á las autoridades, ni á la política, ni á cosas por el estilo, á lo que se debe echar la responsabilidad de esta calma, sino á una ambicion desenfrenada de llegar á la fortuna en un instante, explotando y oprimiendo vergonzosamente á los que su situacion no les permite escapar de sus garras.

Facilitar la vida al obrero, al empleado, á todos aquellos, en fin, cuya existencia tiene únicamente como base los sueldos de que gozan, es el único remedio que se puede traer al mal estado presente. Es menester que los artículos de consumo, la alimentacion, el vestido, el alquiler sobre todo, disminuyan.

Para este último, la solucion está indicada en la edificacion. Es esta una de las razones por que hemos pedido se haga obligatoria la edificacion en varias secciones.

Aumentando el número de casas tendrán forzosamente que disminuir los precios de los alquileres, pues es probable que los propietarios no habrán edificado para los ratones y las arañas. Quedando á un precio equitativo la locacion de las habitaciones, la gente obrera y trabajadora volverá á establecerse entre nosotros, y La Plata revestirá entonces la animacion de los primeros tiempos. A no entrar en esta vía, estaremos amenazados con una emigracion notable hácia los puntos donde todavia no haya penetrado la explotacion á todo trance, como existe en esta ciudad.

El mismo interés propio debe guiar al propietario en este camino: los alquileres en La Plata son exorbitantes, y es esta una de las principales causas del malestar actual.

Areste.

BRIC-Á-BRAC

Traducimos de un diario chino:

—Señor cura, vengo á hacer á Vd. una consulta; yo he comido carne en cuaresma, ¿será pecado?

—Fué en viérnes?

—No, señor.

—Entónces... ¿La comió Vd. con bula?

—No, señor, con cuchara porque era en estofado.

—

—Dígame Vd., amigo, ¿por qué en las veletas de los campanarios colocan siempre un gallo y nunca una gallina?

—¡Hombre, no sea Vd. torpe! ¿no comprende Vd. que si fuera gallina y pusiera huevos se romperian al caer?

—

—Sabe Vd. que mi mujer acaba de hacerme padre?

—Y que tenemos, ¿un niño?

—No, señor.

—Con que una niña?

—Vd. es el diablo, ó lo sabia ó se lo han dicho.

—

Un andaluz se veia constantemente seguido por un polizonte secreto, cual si fuera su sombra. De repente un dia se para el andaluz, y encarándose con su perseguidor, le dice:

—¿Se llama usted *Lúnes*?

—No, por qué?

—Hombre, como viene Vd. siempre detrás de mí, y yo me llamo *Domingo*....

—

En un exámen?

—¿El padre es Dios?

—Sí, padre.

—¿El hijo es Dios?

—Sí, padre.

—¿El Espíritu Santo es Dios?

—No, padre; es un palomo.

—

Una niña de diez y siete abriles escribia á una amiga suya lo siguiente:

«Le vi, me vió; me amó, le amé; suspiré, me tomó la mano, me tomó un beso, me tomó una cita para las once de la noche en mi casa, me tomó los cubiertos de plata de mi padre y por fin tomó la puerta».

SECCION AMENA

Comprometido

—

Erase que se era uno de esos dias en que el *pueblo* en general y las familias en particular tenian que divertirse *porque sí* ó porque mejor dicho habia llegado el *santo* de un santo *muy grande* y muy venerado en aquel pueblo.

Este, aquel, el otro y el de mas allá habian se preparado á festejar el dia con todas las *remenbranzas* posibles y jolgorios necesarios.

Los calaveras del pueblo, y eran muchos por aquel entónces, fraguaban distintas y *picantes* diversiones,

Que el uno resultaba triunfante en una orgia.

Que el otro en un asalto á la casa de las vecinas.

Que aquel señalaba como algo que dejaria éco por mucho tiempo apagar las luces cuando el cura estuviese mas entretenido.

Que al otro le parecia mas lindo imitar el procedimiento de Rómulo y Remo yendo á robar *Sabinas* al pueblo vecino.

Que al de mas allá se le puso que habiales de robár á los vecinos los pollos y gallinas que tenian en su corral.

En fin, se trataba de armar fiesta en grande y cada cual inventaba ia diablura mayor.

Pedro Urdebuenas, que fué en sus tiempos el mayor intrigante y el mas aconsejador de cosas malas, encontróse cortejado y hasta asediado por todos aquellos calaveras.

—Es necesario que nos ayudes,—le decia este.

—Me es imposible, compañero—le contestó.

—Por qué?

—Porque estoy *comprometido*.

—Vaya, Pedro, que contamos contigo,—le dijo aquel, persuadido de que contaria para la diablura aquella con el maestro de otros tiempos.

—Lo siento mucho, amigo mio, pero me es imposible.

—Por qué?

—Porque estoy *comprometido*.

—Con que, Pedro, espero que no faltarás esta noche á nuestra *lógia*.

—Y qué hay en ella?

—Algo que te ha de gustar.

—Pero ese algo?

—Divertirnos hasta el cansancio.

—Pues, hijo, lo siento porque yo... estoy *comprometido*.

—Hay que divertirse, Pedro.

—Yo lo sé.

—Y contamos contigo para que nos diviertas.

—Sí?

—Sin tí la fiesta seria un velorio.

—No tanto.

—Cómo nó. No faltes á nuestra cita.

—Lo siento como no te puedes imaginar; pero... estoy *comprometido*.

Por cierto que esta resistencia de Pedro á divertirse con sus antiguos compinches, llegó á llamar la atencion de sus antiguos compinches, al extremo de que los unos lo tomaron por desaire y los otros porque á algo muy bueno deberia estar Pedro comprometido cuando asi los abandonaba.

Dejáronse entonces todos los planes resueltos para formar un *complot*, que diera con el *algo* que á Pedro lo atraia mas que sus antiguas maquinaciones, tan aplaudidas y festejadas por todos.

Sabíase en el pueblo que Pedro habia tomado mujer y que de esa mujer habian nacido varios hijos, como se sabia que en su modesta vivienda habian ido á parar sus octogenarios padres y los padres de su mujer; pero nada de eso llamaba la atencion, porque aun con su mujer, sus hijos y los ancianos que los acompañaban, Pedro no habia dejado de ser el que siembre fué,—el mas grande y mas estrafalario calavera de aquel pueblo.

A dónde, pues, iria Pedro, *comprometido*, fuera de sus amigos?

Era cuestion de buscarle la guarida, y todos de consuno se preparon á ello.

—Se encontrará en casa de la *tuerta?*—preguntaban aquellos.

Y fueron á casa de la *tuerta*, cuando llegó el momento, y se encontraron con que allí no estaba.

—En la chácara de Peruchini,—dijeron aquellos; y fueron allí, y tampoco estaba Pedro.

—En lo del albeitar tijera,—y no estaba allí.

—No hay mas remedio que ir á su casa.

—Pedro en su casa en semejante dia?—esclamaron los que formaban la mayor parte, y un coro unisono, murmuró:—¡Imposible!

—Sostengo que debe estar en su casa,—repitió el que lo habia afirmado anteriormente.

—Y qué va á hacer en su casa, cuando las músicas recorren nuestras calles, cuando tenemos serenatas y rifas y fiestas por todas partes? Imposible.

—Convenzámonos de ello yendo á verlo.

—Puesto que te empeñas: ¡á su casa!

—¡A la casa de Pedro!—gritaron todos los amigos.

Y llegaron á ella, donde reinaban la paz y el tranquilo silencio.

Unos proponian darle una serenata; otros echarle la puerta abajo; otros, y fueron los mas, golpear y ver si estaba.

Pronto, al sentir los golpes, asomó por una ventana la cabeza de Pedro:

—Qué buscais, amigos?—dijo.

—Verte!—gritaron.

—Ya me veis. Y qué mas?

—Que nos acompañes.

—Imposible! Estoy *comprometido!*...

—Abre al menos...

—Puesto que os empeñais...

Y las puertas de la casa de Pedro fueron abiertas.

Y penetró en su casa aquella muchedumbre, que al ver en el hogar una esposa radiante de dicha, dando al pequeñuelo su pecho, dos ancianos graves y cubierta su cabeza de blancas canas, tres ó cuatro chiquillos recostados en el regazo de las viejas abuelas, todos al rededor de una mesa donde habia repartido el pan y la cecina, unas tazas de vino, una lámpara fulgurante... se detuvieron con respeto.

—Adelante, amigos! esclamó Pedro.

Y todos impulsivamente pasaron adelante.

—Padre, á Vd. le toca,—le dijo Pedro á uno de los ancianos.

—Pues han de saber, hijo, que esta formidable herida que cruza mi frente la recibí por salvar á tu madre de unos bandidos.—Voy á contarte como fué...

Un silencio profundísimo reinó en aquel instante. Todos los que habian penetrado en la casa de Pedro se prepararon á oir...

Y cuentan las tradiciones mas verídicas que aquella noche no hubieron orgías en el pueblo, ni asaltos á las casas vecinas, ni luces apagadas en la iglesia, ni robo de muchachas honestas, Ay lo que pudo ser mas grave:—hurto de gallinas ni pollos.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.
Mártes funcion.

—

Gran compañia Lírica Italiana dirigida por A' FERRARI.—Temporada de 1887.

ELENCO

Maestro concertador y Director de orquesta, Caballero Nicolás Bassi; Otro Director y primer violin solista, Pedro Melani; Maestro instructor de coros, Egidio Moreschi; Primeras damas soprano absolutas, Emma Turolla, Elvira Colonnese; Primera dama ligera, Jenny Sargent; Primera dama medio soprano contralto, Emma Leonardi; Otra contralto id. id.; Primeros tenores absolutos, el célebre Angel Massini, Cayetano Ortisi, Ludovico Fagotti; Primeros barítonos absolutos, José Hashmann, Eugenio Coletti; Primeros bajos absolutos, Angel Tamburlini, Virginio Dameri-ni; á m s todos los comprimarios que hacen falta para el desempeño de las grandes óperas. Cuerpo de baile, 2 primeras bailarinas y 24 segundas; 60 profesores de orquesta y 70 coristas de ambos sexos.

En la temporada se darán las mejores óperas del gran repertorio.

Desde la fecha, el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 am. á 4 pm. para el abono de la gran temporada de este año, que constará de 60 funciones, en 40 de las cuales tomará parte el eminente artista D. Angel Massini, y comprenderá las fiestas Mayas y Julias.

Precios de las localidades — Palquito de Cazuela con cuatro entradas, 1.500 pesos m|n.; Tertulia de orquesta y alta con entrada, 480 id.; Luneta de cazuela 1ª fila con entrada 150 id.; Luneta de cazuela 2ª, 3ª y 4ª id id., 120 id.

El pago del abono será dividido en tres cuotas iguales: la primera al acto de inscribirse: la segunda á la llegada de la Compañia, y la tercera antes de empezar las fiestas Mayas.

Faltando al segundo ó tercer pago, el abonado perderá todo derecho á su localidad.

Los señores abonados á las Tertulias y Cazuelas en la temporada del año pasado, tendrán la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 19 del corriente mes. El abono se cerrará el dia 23.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gan inauguracion del Politeama por la gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—Martes 22 funcion.

AVISOS

Uvas de Mendoza Habiéndose establecido una gran empresa para importar uvas de Mendoza de todas clases, los que se interesen pueden dirigirse al señor Francisco Lagomaggioré calle 25 de Mayo 386

N° 486—m16 v30

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.
La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

CONCURSOS

En la Direccion General de la Asistencia Pública

—

Debiendo celebrarse dos concursos públicos para proveer dos plazas vacantes, de médicos de Seccion, la Direccion de la Asistencia Pública, invita á los señores doctores en medicina y cirujia de las Facultades Nacionales de la República que aspiren á obtenerlas, á inscribirse en el local de la Secretaria de acuerdo con el Reglamento de los concursos que obtendrán en la misma.

El concurso tendrá lugar el dia 15 de Abril del corriente año, debiendo quedar clausurado el término para inscribirse el dia 12 del mismo.

Se previene que los que obtuvieran las plazas vacantes en el concurso, tendrán derecho á elegir la seccion donde han de prestar sus servicios, con tal que no le hubiese sido designada anteriormente á otro médico que tambien hubiese obtenido por concurso su puesto.

Las condiciones para inscribirse son las siguientes:

«Art. 3° Solo podrán presentarse á concurso para empleos técnicos los que acrediten ser argentinos ó nacionalizados y de condiciones morales reconocidas.»

El concurso está reglamentado por los artículos siguientes:

«Art. 35. El exámen para los médicos seccionistas será teórico-práctico y versará sobre las siguientes materias:

«A Enfermedades contagiosas.

«B Envenenamientos.

«C Higiene.

«D Primeros cuidados en caso de urgencia.

«Art. 36 La duracion del exámen será de veinte minutos por materia.

«Art. 37. La prueba practica versará sobre un caso de medicina ó cirujia elegido por el Jurado, en cualquiera de los Hospitales Municipales.

Art. 38. El examinador dispondrá de veinte minutos para el exámen del enfermo y despues de diez minutos de reflexion, hará la euposicion, que durará tambien veinte minutos »

Buenos Aires, Marzo 15 de 1887.

José A. Olmos,
Secretario de la Direccion.

R-m 20 v a 15.

Prefectura Marítima LICITACION—*Servicio de Vapores*—La Prefuctura Marítima, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion per el término de *diez dias* para el servicio de vapores en el puerto de esta Capital.

Las propuestas deberán espresar el precio del arrendamiento por dia, las condiciones de pago y demás circunstancias.

Los vapores deberán estar disponibles en cualquier momento que se necesiten para el servicio sanitario, salvatajes y demás necesidades de la Reparticion.

Las propuestas deberan presentarse en sellos de cinco nacionales, acompañadas de la constancia de un depósito en el Banco Nacional de *mil pesos* en títulos de la Nacion ó en dinero efectivo.

Se abrirán en la oficina del Oficial Mayor el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde en presencia de los interesados y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

Por mas detalles, puede ocurrirse al que firma, en las horas de oficina.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1887.—*Juan Goyena*, Oficial Mayor.

Q.—m. 19 v. 9

Ministerio del Interior Llámase nuevamente a propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley num. 1903 de 3 de Diciembre ppdo., que podra verse en este Ministerio dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que ofrezca hacer el servicio.

Deberan venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 o|o del importe calculado del contrato, y seran abiertas en la Secretaria de este Ministerio, el dia 25 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa, ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1887.

P. P.—f 28 v m 25. *El Sub Secretario.*

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.

Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo a las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m|n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaria del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

N° 426 n30 perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

J. PENCO Y HNO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO**!

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tembien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente a esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito, Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Via mon
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

N—f 4 vm 31 *El Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

28 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
927	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 32500
Aproximaciones	2	de 150	300
id	6	de 100	600
Terminaciones	11	de 100	1100
	19	Son	$ 2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

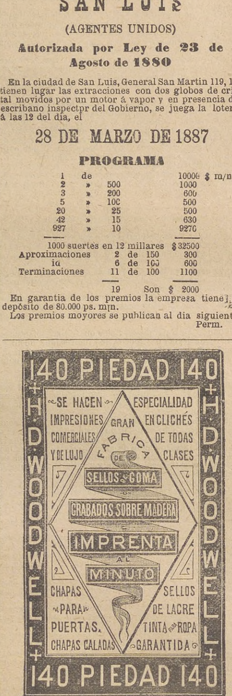

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 28 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.
M.—m 13 v 28. *El Habilitado.*

Chocolates A. Bobet
perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que el 14 del corriente se da principio al pago por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 25.
L.—m 13 v 25. *Smith.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVFNIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y CIA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE TA NACION.

—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y mejoras de la Casa de Huérfanas de la Merced de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuestos y especificaciones que estran á la vista de los interesados en la Secretaria del Departameuto de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional de 120 ps. m|n, espresando los precios unitarios y el total de las obras en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 12 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.
K. M. 13—v a 12.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.
P. A.—*J. Goyena.*
O. O.—f. 28 v m 31. Oficial Mayor.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

Por disposicion superior, desde la fecha se procederá á la compra de caballos para el servicio del Regimiento 11 de Caballeria de linea en el local de su cuartel situado en Maldonado.

Las condiciones que se requieren son: caballos de caja, mansos, de siete cuarias cuando menos, pelos oscos, sanos de piés y lomo y de tres á siete años de edad. En estas condiciones se pagará el precio de cuarenta pesos nacionales, que se abonarán en manos propias en la Mayoria del cuerpo en el acto de la entrega, previa acreditacion de su propiedad.

Los interesados pueden ocurrir al local indicado todos los dias hábiles de 7 a. m. á 5 p. m. donde se encontrará la Comision encargada de la compra y recibo de los caballos, Marzo 17 de 1887.—*La Comision.* m18

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° y 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado . . . . $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva. . . . . » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000. . . . . 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante . . . . . . 6 »
» en cuenta corriente ó la vista . . . . . 4 »
» á plazo fijo en 30 dias . . . . 5 »
» » 60 dias . . . . 6 »
» » 90 dias . . . . 7 »
» á otros plazos. . . . . convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo. . . . 12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente. 2
« « á plazo de 60 dias y arriba. 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000. . . 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000. . . . . 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias. . . . . 2 «
Id id id á 90 dias. . . . . 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral. 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. . . . .
Por adelantos en cuenta corriente. 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
ml-perm. Secretario.

REMATES

VICENTE HOYO Y C.A

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO
CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1° Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts. 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
YY.—ml° val2.

SANCHEZ Y MORENO

—

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES

CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

rden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES

5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblicua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES 18.608,90 N[N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2[3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.

N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde. y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y esciuidas las poblaciones por no pertenecer ellas á la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts., en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m[n. la hectárea, $ 56.252.75 m[n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S.E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 46653.26 M[N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m[n. la hectárea $ 63.986.24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O. con el lote número 2, por el costado S. E. con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES, PS. 42,657.49 M[N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts. en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m[n. m[n, la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5., por el costado N. O. con el lote N. 2, y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 15885.23 M[N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m[n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 28253.38 M[N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. N.—f 27 v[a 6.

DAVID GARCIA

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaría de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste, calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte, tasada en 8027 $ m[n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m[n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio.

NOTA.—Todo comprador entregará como garantia el 5 °[o al firmar el boleto de compra-venta.

N° 476—f 24 v m 27

BRAVO, BARROS Y Cª

184—SAN MARTIN—184

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE JUNIN N. 22

ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

13 metros 75 centímetros de frente por 30 metros 75 cents. de fondo igual á 16 varas por 35 y 17 pulgadas.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 8514,46

EL DOMINGO 27 DE MARZO

A LAS 5 p. m.

Procederemos á vender pur órden del Juez de Primera Instancia, doctor Bustos y como perteneciente á la testamentaria de doña G. Rafaela Perfume de Aguirre; la espresada propiedad cuyo edificio consta de 9 piezas, paredes dobles, madera dura, gran algibe, etc.

Los títulos pueden examinarse en la Secretaria del doctor Lodola, Por mas detalles á nuestro escritorio.

483.—m 13 v 27,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios á las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles de esta Direccion General á disposicion de los interesados.

Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas estrictamente á las siguientes bases:

1ª Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m[n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden del Director General una suma equivalente al 5 o[o del importe total de la propuesta.

2ª Las propuestas serán abiertas en Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 21 de Marzo próximo á las 3 p.m.

3ª No se aceptarán las propuestas que se presenten en otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.

4ª La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en la lista respectiva.

5ª Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la misma.

6ª La Direccion General se reserva el derecho de recibir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Febero 20 de 1887— *T. de Veyga,* Secretario.

H. H. *bis*—f 20 v m 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué
2ª línea—Idem idem idem Guamini
3ª línea—idem Guamini á Carhué
4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

N—m 14 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud].

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

O.—m 16 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan a Calingasta por via de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

J.—m 12 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios desde la Administracion de Correos de Dolores a la Estacion del ferro-carril y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depcsitado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá complelar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las prspuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario interino.

J. J. f21 v. m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Chusqui. Rio Hondo, Viñará, Charco, Retiro y Campo Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 30 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario interino.

R. R. m 1° v 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate á La Poma, tocando en San Cárlos, El Cármen y Molino.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 24 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario interino.

K. K.—f 23 v m 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera, uno semanal en la segunda y diario en la tercera.

Desde Uruguay á Villaguay, primera línea.
Desde Villaguay á Concordia, segunda línea.
Desde Uruguay á Villa Colon, tercera línea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

N.—m 16 v a .6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarau cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario interino.

I. I.—f 21 v m 22.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente edicto se hace saber al **señor don Adolfo R. Roqué**, por el término de cinco dias, que habiéndose presentado ante este Juzgado el señor don Ernesto Borré, en representacion de don Juan L. H. Artigue, con el fin de interrumpir la prescripcion de un pagaré importante la suma de pesos 708.41 moneda nacional, que dicho señor Roqué le adeuda y solicitando se hiciera saber á este, por edictos, la resolucion que recayera, este Juzgado ha resuelto lo siguiente:—«Marzo 8 de 1887.—Hágase la publicacion que se solicita en *El Boletin Judicial* y en FIGARO, teniéndole por parte al recurrente en mérito del poder qne presenta y por constituido el domicilio legal que se indica;—y á los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos se designan los miércoles y sábados de cada semana de 11 á 4 p. m.—*Aldao.*—Ante mí: *Ezequiel Repetto,* Secretario.»—Buenos Aires, Marzo 15 de 1887—*Ezequiel Repetto*—Reconquista 270 N° 488 m 20 v 24.

Por disposicion del doctor Cárlos A. Aldao, Juez de Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se cita á **don José Santiago Calland**, por el término de quince, á fin de que comparezca al Juzgado el dia dos de Abril á las 2 p. m. á efecto de absolver un pliego de posiciones que presentará don Felipe Budin.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*Ezequiel Repettc,* Secretario.

N° 485 —m 16 v 30.